

ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2023-MDR

Puerto Malabrigo, 26 de enero del 2023.

VISTO:

- El expediente administrativo registrado N° 26-2023 del 09 de enero del 2023, promovido por el Sr. José Matías Sánchez Sánchez, identificado con D.N.I N° 26735234, morador del sector Santa Rosa, Distrito de Rázuri, solicita se le apoye y/o facilite camas, frazadas y otros materiales, ya que, se produjo un incendio en su vivienda.
- Informe N° 003-2023-MDR/STDC-AYGQ, de fecha 11 de enero del 2023, suscrito por el Bach. Alexander Yvan Quezada Guevara – (e) Sub Unidad de Gestión y Riesgos de la Municipalidad Distrital de Rázuri, donación urgente de bienes de ayuda humanitaria.
- Informe N° 019-2023-GSPYGA/YYBO/MDR, de fecha 12 de enero del 2023, de fecha 12 de enero del 2023, suscrito por la Blga. Yaneth Yanixa Burgos Olivares – Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la MDR, solicita se apruebe mediante Sesión de Concejo la donación de los bienes de ayuda humanitaria que se encuentran en el almacén de la Municipalidad.



CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, teniendo en cuenta el contenido del Informe que se indica en el visto y promovido el (e) de la Sub Unidad de Gestión y Riesgo de esta comuna, manifiesta que se está pidiendo este apoyo ya que, se reportó la ocurrencia de un incendio provocado por una falla eléctrica en un predio ubicado en la zona rural, propiedad de una familia de bajos recursos económicos, compuestas por cuatro miembros: Sr. José Matías Sánchez Sánchez, esposa y sus dos menores hijos, verificando lo sucedido en la que reportaron los siguientes daños materiales:

- Perdidas de aparatos eléctricos (refrigeradora)
- Pérdida de 02 camas metálicas, colchones, frazadas.
- Daño del techo de plancha de polipropileno (

Que, los bienes de ayuda humanitaria por definición son un conjunto de artículos que sirven para cubrir necesidades propias de la demanda que generan los efectos negativos de las emergencias y desastres, estos bienes son destinados a satisfacer necesidades prioritarias de las poblaciones afectadas;

Que los bienes de ayuda humanitaria se otorgan por debido a una emergencia por agentes naturales (inundaciones, terremotos, oleajes anómalos) o provocados por el hombre (epidemias, incendios, etc), en el presente caso sucedió un incendio, y realizada la evaluación de daños, y al contar con bienes de ayuda humanitaria en almacén, solicito se le brinde a la familia afectada los siguientes bienes:

BIEN	CANTIDAD
BALDE DE POLIETILENO, DE ALTA DENSIDAD CAP. 15 LITROS ALTO 31.8 CM x 33.6 cm. ANCHO	2.00
BIDON DE POLIETILENO, CAP 136 LTS (CANARANJADO)	1.00
BOTA DE JEBE REFORZADA PUNTA DE ACERO	2.00
CAMA TIPO PLEGABLE CERO GALVANIZADO TAM ¼ PLAZA	4.00
CEPILLO DE DIENTES ADULTOS	8.00
COCINA PORTATIL SEMI INDUSTRIAL, 02 HORNILLAS INCLUYE VALVULA DE GAS	1.00
COLCHA TELA ALGODÓN PESO 900 GR. 100% ALGODÓN TAM 1 1/1 PZ.	4.00
COLCHON TIPO ESPUMA FLEXIBLE DE POLIUTERANO TAM ¼ PZ.	4.00
CUCHARA MAT ACERO INOXIDABLE	4.00
CUCHARA TIPO CUCHARON MAT. ALUMINIO	4.00
CUCHILLO MAT/ ACERO INOXIDABLE LATGO 28 CM X ANCHO 4 CM.	1.00
ESPUMADERA DE ALUMINIO N° 12	1.00
FRAZADA TELA DE ALGODÓN POLIESTER ACRILICO 60% ALGODÓN 37% POLIESTER	4.00
JABON DE TOCADOR	8.00
LINTERNA LED RECARGABLE ULTRA BRILLANTE 5 WATTS	1.00
MACHETE TIPO SABLE.	1.00
OLLA DE FIERRO FUNDIDO N° 26 USO NATURAL	2.00
PALA TIPO CUCHJARA MAT. METAL MANGO MADERA	1.00
PASTA DENTAL	19.00
PEINE	12.00
PLATO HONDO MAT. POLIPROPILENO COLOR ROJO	8.00

PLATO TIPO TAZON MAT. POLIPROPILENO DIAM 16 CM CAP. 1.00 LT	8.00
PICO DE ACERO	1.00
TOALLA DE FELPA DE 25 CM X 45 CM	4.00
VASO MAT. POLIETILENO ALTA DENSIDAD COLOR AZUL	8.00
CARPA 3m x 3m	1.00

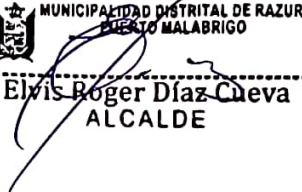
Que, asimismo contando con la opinión favorable de las diversas áreas técnicas de esta Comuna y siendo un caso social de suma importancia, se acuerda que se conceda lo solicitado por la Sub Unidad de Gestión y Riesgo de esta comuna:

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con el acuerdo por mayoría calificada en Sesión Ordinaria de Concejo celebrada el día veinticinco de enero del dos mil veintitrés:

SE ACORDO:

- Artículo 1°:** APROBAR LA DONACION DE BIENES DETALLADOS EN EL CUARTO CONSIDERANDO DEL PRESENTE ACUERDO, SOLICITADO POR EL ENCARGADO DE LA SUB UNIDAD DE GESTION Y RIESGO DE ESTA COMUNA COMO UN APOYO DE AYUDA HUMANITARIA Y PODER DONARLO A LA FAMILIA COMPUESTA POR EL SR. JOSE MATIAS SANCHEZ SANCHEZ, SU ESPOSA Y SUS DOS MENORES HIJOS, TENIENDO EN CUENTA LO EXPUESTO EN LA PARTE CONSIDERATIVA.
- Artículo 2°:** LA OFICINA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL DE ESTA COMUNA, ES LA ENCARGADA DE BRINDAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.
- Artículo 3°:** HAGASE DE CONOCIMIENTO DE LAS AREAS INMERSAS EN EL TEMA A FIN DE QUE SE CUMPLA CON LA ENTREGA RESPECTIVA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAZURI
 PUEBLO MALABRIGO

 Elvis Roger Díaz Cueva
 ALCALDE

C.c.
 Gerencia
 GSPYGA
 Def. Civil
 Logística
 Almacén
 Interesado
 Imagen Inst.
 File